

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

14180 *Resolución de 4 de julio de 2024, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta plaza de Profesor Titular de Universidad.*

Convocado concurso público de acceso mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de 6 de noviembre de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), para la provisión de plazas en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entre ellas la plaza código F231546, área de Psicología Evolutiva y de la Educación; Departamento: Psicología; actividades docentes: «Docencia en las asignaturas «Psicología de la Educación I», «Psicología de la Educación II» de la Titulación de Grado en Psicología, y las propias del Área»; actividades investigadoras: «Inteligencia emocional y agresión; Regulación emocional, creencias metacognitivas y emocionales y su relación con la agresión y los trastornos emocionales», y habiéndose formulado escrito de renuncia a continuar participando en el proceso selectivo por parte de la única aspirante admitida al referido concurso.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA de 5 de enero de 2018), por el que se aprueba la modificación de dichos Estatutos, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, ha resuelto:

Primero.

Aceptar la renuncia de doña Esperanza García Sancho a continuar participando en el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.

No existiendo más personas aspirantes admitidas, dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la citada plaza de Profesor Titular de Universidad código F231546, área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 4 de julio de 2024.—El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.